



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

teno y Cardeñan Argandoña delor^a Consejo Gov^o y
pian^o de guerra de la marina por su^a D^{na} Antonio Torrel
Cabrero Cobacho, D^{no} Alexandro de Campo Redondo: D^{no} Juan
Xaviero Arvizu, D^{no} Pedro Maria Alfonso d^o Morno
Real y realzaron: D^{no} Juan Flores Sanchez d^o Manuel
Cabrero Ferrer d^o Joseph Carrero y realzaron Realzaron por
y D^{no} Antonio Sanchez Collado, D^{no} Indico, Gra^o de consejero
y teniente de acordar lo he

Yolviose acordar sobre el Arancel para la Recauda
delos de Alcañal y por la Villa, acordado: que respecto
las facultades que se estan confiriendo para Administrar
por si el Reino de Alcañal en el quiseo de Alcañal
quanto por D^{no} Dispositivo, esta sujeto a la Contribu-
cion de Alcañal: pues solo la d^o de Alcañal se que ha
ahora se ha vado, no deve tener otro Rep^o, quando
por D^{no} Dispositivo de Alcañal por lo penoso encargarse
en ellas en otros terminos; y con su producto cubria
obliga^o de encavaramiento q^o tiene hecho: Y para
solo el Repartim^o en caso q^o lo liquido de los Contri-
mentos que se hicieren No sean bastante a cubrir
facer la Cantidad o quota asunada con la Real
C^o de Alcañal, que es el Espiritu de su^a Licitud